

Calarcá Quindío, 17 de marzo del año 2.023.

El municipio de Calarcá Quindío, teniendo como fundamento lo dispuesto en:

- ❖ La Ley 80 del año 1.993, que establece en sus Artículos: 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia (conexo al de publicidad), Economía y Responsabilidad, respectivamente, en materia de Contratación Pública, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente acto, se debe dar plena aplicación al Artículo 24 numerales 2 y 7, que consagran:

2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. (...)
7. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.

- ❖ La Ley 1150 del año 2.007, en cuyo Artículo 8 determina:

ARTÍCULO 8o. DE LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES, Y ESTUDIOS PREVIOS. Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuaníma, suficiente y oportuna.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración.

Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos. (NEGRILLA FUERA DE TEXTO).

Se permite brindar respuesta a las observaciones presentadas por parte de:

Nro. orden presentación en SECOPII	OBSERVANTE
1	Softmanagement S.A Presentada a través de la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOPII)
2	Enterprise International S.A.S. Presentada a través de la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOPII)

1) Softmanagement S.A

Observación 1:

"El motivo de mi correo es que después de analizar los requerimientos del Estudio de Mercado solicitado por la ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA, nuestra compañía Softmanagement S.A, cuenta en su portafolio con una solución que cumple con los lineamientos y plazos establecidos para la digitalización y automatización de trámites - Decreto 088 2022. A partir de nuestra experiencia vendiendo nuestro portafolio de soluciones a través de la Tienda Virtual a diferentes Entidades Gubernamentales y de orden Nacional, y adicionalmente basados en el decreto 4170 de 2011 el cual relaciona la obligatoriedad en el uso del acuerdo marco de precios, hoy podemos decir que tenemos la certeza de que el proceso de contratación que pretenden llevar a cabo podría realizarse de manera directa y mucho más eficiente a nivel de tiempos referentes a la apertura de una licitación, tiempos de contratación y además asegurando los principios de transparencia por medio de la adquisición de la solución a través del portal oficial del estado Colombiano, en caso de que la solución cumpla con todas sus expectativas."

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD: El municipio de Calarcá Quindío se permite informar que RECHAZA su observación, toda vez que el Municipio no cuenta con el presupuesto suficiente destinado para la compra de un software con sus respectivas actualizaciones, actualmente la Subsecretaría de movilidad del Municipio de Calarcá realiza el pago por concepto de sistematización a través de un contrato de arrendamiento donde el usuario asume el gasto de sistematización por trámite, dinero que es recaudado por medio de una cuenta bancaria de la entidad, a su vez, se realiza un pago a terceros según el proveedor adjudicatario del proceso antes mencionado, motivo por el cual es un proceso que no tiene erogación presupuestal por cuanto responde a la situación actual de funcionamiento del organismo de tránsito Municipal, pues permite contratar el arrendamiento de un software sin generar costos adicionales por actualización o por su uso en general.

Es por este motivo que en el se definieron las garantías para el presente proceso contractual de la siguiente forma:

2. ENTERPRISE INTERNATIONAL S.A.S.

OBSERVACIÓN 1: "En la página 2, la tabla de contenido refiere a otro proceso contractual: "Suministro bajo la modalidad outsourcing de máquinas de impresión..."".

Respuesta de la entidad: La entidad ACOGE su observación por cuanto se trata de un contrato de arrendamiento de Software es entonces que la tabla de contenido del pliego de condiciones quedará así:

OBSERVACIÓN 2: Página 20, Item 2.1.2.1, refiere a otro contrato "Las máquinas, herramientas o equipos de impresión...".

CONTENIDO:

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL: ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

- 1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOPI II): ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- 1.2. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA QUE RIGEN EL PROCESO CONTRACTUAL: ... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- 1.3. INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- 1.4. REGLAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES: ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- 1.5. PROGRAMA PRESIDENCIAL: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

- 1.9. CORRESPONDENCIA DIGITAL PARA EL PROCESO CONTRACTUAL: ¡Error! Marcador no definido.
- 1.10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: ¡Error! Marcador no definido.
- 1.11. LIMITACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A MIPYMES CUANDO SE TRATE DE PROponentes PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES): ¡Error! Marcador no definido.
- 1.11.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA SOLICITAR LA LIMITACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A MIPYMES: ¡Error! Marcador no definido.
- 1.11.2. LIMITACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A MIPYMES CUANDO SE TRATE DE PROponentes PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES): ¡Error! Marcador no definido.
- 1.11.3. ACTO MEDIANTE EL CUAL CONFIGURARÁ LA LIMITACIÓN A MIPYMES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL: ¡Error! Marcador no definido.
- FIN DEL CAPITULO**..... ¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO II: DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:.. ¡Error! Marcador no definido.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1. **TIPO O TIPOLOGÍA DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE Y SUS ESPECIFICACIONES:** ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.1. **ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.1.1. **Frente Software**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.1.1.1. **Módulos requeridos:**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.1.2. **Frente a la Infraestructura (HARDWARE) de la entidad para la aplicación del SOFTWARE:** ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.1.3. **Personal mínimo requerido:**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.2. **Obligaciones específicas del contratista seleccionado:**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.3. **Obligaciones Generales del Contratista** ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.4. **Plazo de ejecución:**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.5. **Lugar de ejecución y domicilio contractual:**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.6. **Forma de pago:**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.7. **Gravámenes, impuestos o descuentos previos al pago y/o gastos ocasionados con la suscripción el contrato:**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.8. **Obligaciones específicas de la entidad contratante:**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.9. **Supervisión y/o interventoría:**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.10. **Cesión de derechos:**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.11. **Subcontratación:**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.12. **Clausulas excepcionales al derecho común:**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.13. **Multas y clausula penal pecuniaria:**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.14. **Indemnidad:**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.1.15. **Minuta del contrato:**..... ¡Error! Marcador no definido.
- 2.2. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE JUSTIFICA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** ¡Error! Marcador no definido.
- 2.3. **PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**..... ¡Error! Marcador no definido.

- 2.3.1. PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO:|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 2.3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 2.3.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 2.4. PERMISOS, LICENCIAS, REGISTROS O AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:.. |ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 2.4.1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (ETAPAS PRECLUSIVAS Y PERENTORIAS):..... |ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

- 3.1) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (VER: ANEXO NRO. 2):|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 3.1. ESTUDIOS PREVIOS:.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 3.2. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 3.3. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 3.4. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 3.5. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS REALIZADAS AL PROYECTO DE CONDICIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES, OFERENTES O INTERESADOS:|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 3.6. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL: |ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 3.7. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 3.8. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:.. |ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 3.9. PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGAR LAS PROPUESTAS U OFERTAS:|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 3.10. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS QUE MODIFIQUEN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 3.11. CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGAR PROPUESTAS U OFERTAS:.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 3.12. AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS U OFERTAS:|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 3.13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS:|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 3.14. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS PRESENTADAS: |ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 3.15. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 3.16. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DESIERTA:|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

CAPITULO IV: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUETAS U OFERTAS:.... |ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

- 4.1. FORMA, LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 4.2. COMO PRESENTAR UNA PROPUESTA U OFERTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA: SECOP II: |ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 4.3. COMO PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA EN LA PLATAFORMA: SECOP II, PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 4.4. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS U OFERTAS:|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 4.5. DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBE APORTAR CADA PROPONENTE EN SU PROPUESTA Y FORMATOS PARA SU PRESENTACIÓN O DOCUMENTOS PARA SU ACREDITACIÓN:|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 4.6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 4.7. MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL (PROCEDIMIENTO: CON LIMITACIÓN DE OFERENTES):|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 4.8. AUDIENCIA DE SORTEO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN MÁXIMO DE DIEZ (10) OFERENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS U OFERTAS:.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 4.8.1. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE LOS OFERENTES QUE HAYAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL:|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

- 4.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: SOLO PARA REQUISITOS HABILITANTES O AQUELLOS QUE NO OTORGUEN PUNTAJE:
[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]

CAPITULO: V: REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS PROPONENTES U OFERENTES:..... [ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA (CJ):.....[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]

5.1.1 *Corta de presentación de la propuesta: Formato Nro. 1:..... [Error! Marcador no definido.]*

5.1.2 *Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de quien presente la propuesta:.....[Error! Marcador no definido.]*

5.1.3 *Libreta Militar para género masculino menores de 50 años:..... [Error! Marcador no definido.]*

5.1.4 *Registro Único Tributario (RUT)..... [Error! Marcador no definido.]*

5.1.5 *Verificación antecedentes: penales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y boletín deudores morosos del estrado [Error! Marcador no definido.]*

5.1.3 *Situaciones de: Inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés:.....[Error! Marcador no definido.]*

5.1.4 *Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la circunscripción territorial donde tenga domicilio principal el contratista y/o autoridad competente: [Error! Marcador no definido.]*

5.1.5 *Acreditación de constitución de proponentes plurales (Consortios o Uniones temporales Formato Nro. 2 o Nro. 3:..... [Error! Marcador no definido.]*

5.1.6 *Acreditación de existencia y representación de personas jurídicas extranjeras: [Error! Marcador no definido.]*

5.1.7 *Apoderados:..... [Error! Marcador no definido.]*

5.1.8 *El proponente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) / Certificados de afiliación y planilla con soporte de pago o en su defecto aportes parafiscales si está obligado (Formato Nro. 4):..... [Error! Marcador no definido.]*

5.1.9 *Registro Único de Proponentes e Inscripción del Proponente y Oferente en el mismo:..... [Error! Marcador no definido.]*

5.1.10 *Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios en el registro único de proponentes (RUP): [Error! Marcador no definido.]*

5.1.11 *Permisos, licencias o registros necesarios para la ejecución del contrato: [Error! Marcador no definido.]*

5.1.11.1 *Inscripción en el Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal: [Error! Marcador no definido.]*

5.1.12 *Multas o declaratorias de incumplimiento: [Error! Marcador no definido.]*

5.1.13 *Presentación de una garantía de seriedad de la propuesta:..... [Error! Marcador no definido.]*

5.1.14 *Compromiso anticorrupción: Formato Nro. 5:..... [Error! Marcador no definido.]*

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:.....[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]

5.3. EXPERIENCIA:.....[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]

5.3.1. *EXPERIENCIA GENERAL:.....[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]*

5.3.2. *EXPERIENCIA ESPECÍFICA:[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]*

5.3.3. *REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA POR PROPONENTE PLURALES: CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:.....[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]*

5.3.4. *VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE MANERA EXCEPCIONAL CON DOCUMENTOS DIFERENTES AL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]*

5.4. REQUISITOS DIFERENCIABLES HABILITANTES MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.....[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]

5.4.1. *REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]*

5.4.1.1. *APLICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL: [ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]*

- 5.4.1.1.1. EXPERIENCIA:.....[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.4.1.1.1.1. EXPERIENCIA GENERAL COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS MIPYMES: [ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.4.1.1.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS MIPYMES: [ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.4.2. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA *EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*:[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.4.2.1. APLICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL EN CUANTO A *EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*:[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.4.2.1.1. EXPERIENCIA:.....[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.4.2.1.1.1. EXPERIENCIA GENERAL COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA *EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*: [ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.4.2.1.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS *EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*: [ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

CAPITULO: VI: CALIFICACION O EVALUACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS:..... [ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

- 8.1. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:.....[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:.....[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

CAPITULO: VII: CRITERIOS DE CALIFICACION U OTORGAMIENTO DE PUNTAJE A LOS PROPONNETES U OFERENTES DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL:..... [ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

- 7.4.1. FORMAS DE ACREDITACIÓN ESPECIAL DE ALGUNOS DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN U OTORGAMIENTO DE PUNTAJE: [ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
7.4.1.1. VALOR DE LA PROPUESTA:.....[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

II) MENOR VALOR..... [ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

- 7.4.1.2. FACTOR DE CALIDAD.....[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
7.4.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
7.4.1.4. CRITERIO DIFERENCIAL PONDERABLE PARA MIPYMES *EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES* (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15. DEFINICIÓN DE *EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*. (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021))... [ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
7.4.1.5. CRITERIO DIFERENCIAL PONDERABLE PARA MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021))[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
7.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:.....[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

CAPITULO: VIII: ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:..... [ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

- 8.1) *Garantía de seriedad de la propuestas u oferta (que debe ser presentada con la misma):*. [Error! Marcador no definido.
8.2) *Garantías que se exigirán al contratista seleccionado ante los riesgos detectados:* [Error! Marcador no definido.
8.2.1. *Cumplimiento del contrato:* [Error! Marcador no definido.
8.2.2. *Calidad del servicio:* [Error! Marcador no definido.
8.2.3. *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:*. [Error! Marcador no definido.
8.2.4. *Forma de constitución de mecanismos de cobertura del riesgo:*[Error! Marcador no definido.

8.2.5. Término para la entrega de los ampáros y ajuste en su cobertura:..... ¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO: IX: ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL: ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

ANEXOS:..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

Respuesta de la entidad: La entidad **ACOGE** la observación Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual, se trata de arrendamiento de software y no se debe suministrar ningún tipo de elemento descrito en la observación se eliminará el ítem : de la pagina N°20 del pliego de condiciones:

2.1.2.1 "El contratista se obliga a suministrar: Las máquinas, herramientas o equipos de impresión, fotocopiado y escáner en la modalidad outsourcing; estrictamente con las mismas características técnicas exigidas en los Estudios Previos, Estudios del Sector, Pliego de Condiciones Definitivo y Contrato, tales suministros deberán ser entregados e instalados en cada una de las secretarías o dependencias del Municipio de Calarcá Quindío a través del funcionario encargado de ejercer la Supervisión vigilancia y control.

OBSERVACIÓN 3: Página 21, ítem 2.1.3.4, refieren contrato de: "SUMINISTRO".

Respuesta de la entidad: La entidad **ACOGE** la observación Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual, se trata de arrendamiento de software y no se debe suministrar ningún tipo de elemento descrito en la observación se eliminará la palabra SUMINISTRO DE la página 21, ítem 2.1.3.4 quedando así en el Pliego de condiciones:

" 2.1.3.3 Atender las recomendaciones y/o sugerencias que el Municipio de: CALARCÁ le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control del contrato de: ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE, para la correcta y eficaz ejecución del mismo."

OBSERVACIÓN 4: Página 22, ítem 2.1.3.7, refieren "la Compañía Aseguradora contratista". Contrato de "SEGUROS".

Respuesta de la entidad: La entidad **ACOGE** la observación teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual, se trata de arrendamiento de software y no de un contrato de seguros el ítem 2.1.3.7 de la Página 22, quedará de la siguiente manera:

2.1.3.6 Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato, la Compañía Aseguradora contratista, se obliga a acudir al requerimiento que le realice la Entidad para llevar a cabo la liquidación del contrato de: ARRENDAMIENTO DE

SOFTWARE, ello, en los términos que establece el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, como también el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

OBSERVACIÓN QUINTA: Página 30, ítem 2.4.1, se deberá adjuntar el certificado de disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE. El contrato está basado en el arrendamiento del software no de la comercialización de equipos, por lo que no da lugar a la solicitud de este certificado.

Respuesta de la Entidad: La entidad **ACOGE** la observación puesto que la afirmación del observante es cierta, el objeto del presente proceso contractual no incluye el suministro de hardware para la entidad motivo por el cual se retirara el requerimiento de certificado de disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE., ya que únicamente el proponente adjudicatario proveerá el arrendamiento de software que fungirá como servicio de sistematización

OBSERVACIÓN SEXTA. Página 43 capítulo V: Refieren a un contrato de "Suministro en la modalidad outsourcing".

Respuesta de la entidad : ACOGE la observación Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual, se trata de **EL ARRENDAMIENTO DE UN SOFTWARE CON SU CORRESPONDIENTE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, CON EL FIN DE DIGITALIZAR LOS TRÁMITES QUE SE ADELANTRAN EN LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ,** es por este motivo que la Página 43 capítulo V, del pliego de condiciones quedará así:

"..El Municipio de CALARCÁ Quindío, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2.007, Artículo 5 Inciso 2, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015; considera que los Requisitos Habilitantes que se describen a continuación, son proporcionales al valor y naturaleza del contrato que se pretende celebrar, siendo suficientes para participar y posteriormente adjudicar el contrato de: **arrendamiento de software** que resulte del proceso de selección contractual con el proponente que ofrezca su mejor: Oferta Económica y Técnica, los Ofrecimientos adicionales sin costo para la Entidad puntuables o ponderables, como también aquellos a otorgar por disposición legal, por lo tanto, se establecen las siguientes condiciones:.."

OBSERVACIÓN No. SEPTIMA:



Enterprise International S.A.S.

Tel: 305 012 840.7

La rentabilidad del patrimonio - ROE, ha sido 6.7% en promedio en los últimos 5 años y cerró 2021 en 10.9% y la rentabilidad del activo - ROA, ha sido 3.5% en promedio en los últimos 5 años y cerró 2021 en 5.5%, de acuerdo con los resultados del informe presentado por la Superintendencia de Sociedades, de las 9.000 empresas más grandes del país, que se realizó teniendo en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021. Ver informe publicado por el Instituto Colombiano de Estudios Fiscales, el 25 de agosto de 2022 en el link:

[https://iccf.com.co/component/k2/item/6352-supersociedades-presenta-informe-de-las-9-000-empresas-siguientes-mas-grandes#:~:text=%E2%96%B6Los%20activos%20de%20las,\(2.4%25%20del%20PIB\).](https://iccf.com.co/component/k2/item/6352-supersociedades-presenta-informe-de-las-9-000-empresas-siguientes-mas-grandes#:~:text=%E2%96%B6Los%20activos%20de%20las,(2.4%25%20del%20PIB).)

Por esta razón, se solicita a la Entidad, analizar esta situación y, con el fin de garantizar la participación de oferentes al interior del proceso de selección, se estudie la disminución de estos valores ya que estos no afectarían al participante en el desarrollo del contrato, en tanto se cumpla con los demás indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses, suficientes para garantizar la solidez del contratista.

Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad de los activos, son indicadores que complementan la forma de la entidad de conocer la capacidad organizacional y/o financiera del proponente, lo cual puede la entidad y dada la etapa en que nos encontramos, modificar con el fin de propender por la concurrencia de diferentes proponentes en este proceso, toda vez que se trata de empresas del sector servicios.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Analizadas sus observaciones respecto a la solicitud de modificación de los indicadores financieros, le informo que dicho indicador sale de acuerdo al estudio del sector el cual se hace por medio de un muestreo aleatorio y se tomó como referencia 3 procesos con objeto similar al adelantado por la entidad y se tomó el promedio de la muestra a nivel nacional para solicitar los indicadores del proceso de referencia y eso es lo que arrojó los indicadores.

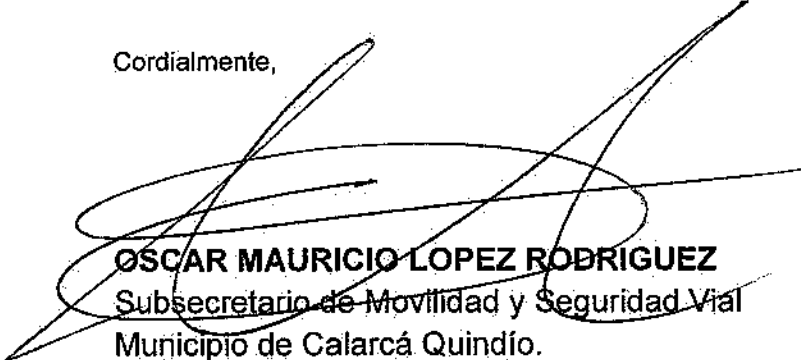
Sin embargo, La Entidad ACCEDA A MODIFICAR el indicador de capacidad organizacional de Rentabilidad de Patrimonio y Rentabilidad del Activo considerando la flexibilidad en el ámbito financiero, pero igualmente teniendo en cuenta que el indicador nos permite garantizar una correcta ejecución al contrato.

El estudio del sector permite pensar que las empresas están en capacidad de cumplir con los requisitos habilitantes y la entidad puede establecer indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes.

Quedando de la siguiente manera:

Rentabilidad de Patrimonio Mayor o Igual a 0,07%
Rentabilidad de Activo Mayor o Igual a 0,04%

Cordialmente,



OSCAR MAURICIO LOPEZ RODRIGUEZ
Subsecretario de Movilidad y Seguridad Vial
Municipio de Calarcá Quindío.

P/E: Daniela González Valencia – Contratista Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial

P/E: Angélica María Ocampo Cruz- Profesional especializado

P/E Componente Financiero y Organizacional: Mariana I. Salinas Cañas – Contratista Profesional SA

Revisó: Sebastián Enrique David Castaño- Abogado Contratista.

Revisó: Laura Victoria Cardona Borrero– Sub-Secretario Administrativo.